RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez,

Le informo que se ha radicado la presente solicitud de Interrogatorio de parte presentada por GUSTAVO PAJARO CASTRO contra AMIRA PARDO DE DIAZ, radicada bajo el No. 13052-4089-001-2021-00435- le informo que en la demanda el solicitante manifiesta que la demandada o citada no tiene dirección electrónica y se hace necesario señalar nueva fecha toda vez que el día señalado no se realizó. Provea. -

Arjona, febrero 12 de 2024

Secretaria,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, cítese a loa señora AMIRA PARDO DE DIAZ, para que el día 8 de abril de 2024 a las 9:00 a.m. a fin de que comparezca a este juzgado a absolver Interrogatorio de parte que le formulará este despacho el cual fue presentado por el peticionario.

Hágasele saber a la citada que, en caso de no comparecer, se presumirán como ciertos los hechos de los cuales tenga obligación de contestar.

Como quiera que todas las diligencias en las cuales se requiera comparecencia al juzgado se están realizando de manera virtual, y el solicitante manifiesta que la citada no tiene correo electrónico, este juzgado le hace saber al Dr. DR. RAFAEL CONSUEGRA GOMEZ, que la citación de la señora AMIRA PARDO DE DIAZ, se le hará llegar a él por correo electrónico a fin de que, bajo su responsabilidad, sea enviada chicha citación a la citada por correo certificado y una vez recibida la misma, la devuelva con las certificaciones del caso a este juzgado a través del correo institucional.

Téngase al como solicitante, dentro del presente caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 017, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 14 DE FEBRERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario